

**PROMULGA ACUERDO N°1329 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 49 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.**

---

**DECRETO N° 198**

**ANTOFAGASTA, 28 de diciembre de 2012**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 49, de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional Antofagasta.

2. Que, el artículo 7° del Título I, párrafo 3, de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, dispone: "Exímanse de toma de razón los decretos y resoluciones sobre la materia de este Título, salvo los que se dicten sobre las siguientes, consideradas esenciales y que, en consecuencia, se encuentran afectos a dicho trámite: 7.3.3 Plantas y fijación de remuneraciones y sus modificaciones."

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1329, adoptado en sesión extraordinaria N° 119, de 20 de diciembre de 2012, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el artículo 24°, inciso cuarto, el D.U. n° 49, de 1992, sobre Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de aumentar el monto de la asignación de movilización de \$10.000.- mensuales imponibles a \$14.000.- mensuales imponibles para los funcionarios académicos y de la planta directiva, y de \$14.000.- mensuales imponibles a \$20.000.- mensuales imponibles para los funcionarios de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, que tengan jornada completa o media jornada, sean cargos en propiedad o contrata.

4. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 1329, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 119, de 20 de diciembre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N° 1329**

**JUNTA DIRECTIVA SESION EXTRAORDINARIA N° 119, DE 20.12.2012.**

En Antofagasta, a 20 de diciembre del año 2012, siendo las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones de Rectoría, se da inicio a la sesión extraordinaria N° 119 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Miguel Cellino Flores, los directores señores: Carlos Acuña Cares, Geraldo Jusakos Lazo, Eugenio Spencer Ossa, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar el artículo 24°, inciso cuarto, el D.U. N° 49, de 1992, sobre Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de aumentar el monto de la asignación de movilización de \$10.000.- mensuales imponibles a \$14.000.- mensuales imponibles para los funcionarios académicos y de la planta directiva, y de \$14.000.- mensuales imponibles a \$20.000.- mensuales imponibles para los funcionarios de las plantas de profesionales,

técnicos, administrativos y auxiliares, que tengan jornada completa o media jornada, sean cargos en propiedad o contrata, quedando con la siguiente redacción:

“Corresponderá una Asignación de Movilización de \$14.000.- mensuales imponible para los funcionarios de académicos y de la planta directiva, y de \$20.000.- mensuales imponible para los funcionarios de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, que tengan jornada completa o media jornada, sean cargos de propiedad o a contrata”.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del **Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, que oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta.**

**TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/mvr

Distribución

Contraloría Regional

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Recursos Humanos

Decretación